



ACTA No. 003-2019

**SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, REALIZADA EL DÍA;
JUEVES 06 DE JUNIO DE 2019**

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Gobierno Municipal del Cantón Pedro Moncayo, siendo las dieciséis horas con siete minutos, del día jueves 06 de junio del dos mil diecinueve, previa convocatoria enviada por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo; y, con la asistencia de los siguientes señores y señoras Concejales: Ingeniero Alcocer Pujota Edgar Ramiro, VICEALCALDE; Licenciado Cabascango Alemán José Alejandro, CONCEJAL; Licenciado Campos Maldonado Luis Miguel, CONCEJAL; Licenciada Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth, CONCEJAL; y, Abogada Rodríguez Pazmiño Gloria Janet, CONCEJAL.

Además asisten los siguientes Funcionarios: Abogado Rothman Humberto Romero Proaño PROCURADOR SÍNDICO; Ing. César Arlindo Pinto Acosta, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA; Ing. Luis Patricio Cabascango Inlago, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL; Ing. Marcelo Rafael Gonzáles Hernández, DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS; Ing. Miguel Javier Cisneros Cahueñas, DIRECTOR DE GESTIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS; Eco. Néstor Luzón ASESOR DEL ALCALDE; Lcda. Elizabeth Martínez ASESORA DEL ALCALDE.

Actúa como Secretaria General la Abogada Gladys Tamara Almeida. Siendo las 16h07 minutos, procede a ingresar a la Sala de Sesiones del Concejo Municipal el Señor Alcalde Virgilio Andrango Cuascota, acto seguido toma la palabra y manifiesta: Buenas tardes Compañeros y Compañeras mil disculpas por los minutos de retraso, venimos del recorrido de las obras de la parroquia La Esperanza, por favor Señorita Secretaria sírvase constatar el quórum.

1. Constatación del Quórum.-

Por Secretaría se procede a *Constatar el Quórum*, y se verifica la presencia de los siguientes señores Concejales: Concejal: Alcocer Pujota Edgar Ramiro; Concejal: Cabascango Alemán José Alejandro; Concejal: Campos Maldonado Luis Miguel; Concejal: Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth; Concejal: Rodríguez Pazmiño Gloria Janet.

Verificada la existencia del Quórum reglamentario, el señor Alcalde dispone que por intermedio de Secretaría, se de lectura al Orden del día. Toma la palabra la Señorita Secretaria General, quien manifiesta: Muy buenas tardes señor Alcalde, señores concejales, señores directores, demás personas presentes, con su venia me permito dar lectura a la convocatoria y orden del día propuesto para la sesión del día de hoy:

Tabacundo, 04 de junio del 2019

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el Art. 318, en concordancia con el Art. 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), y Art. 22, literal b) de la Ordenanza No.- 040 de Organización, Funcionamiento y Procedimiento Parlamentario del Concejo del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, convoco a las señoras y señores Concejales del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, a la **SESIÓN ORDINARIA DEL**



CONCEJO MUNICIPAL, a realizarse el día jueves 06 de junio del 2019, a las 16H00, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pedro Moncayo, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, realizada el día jueves 30 de mayo de 2019.
- 3.- Informe de novedades sobre el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Muy atentamente

Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL CANTON PEDRO MONCAYO

Leída que ha sido la convocatoria con el respectivo Orden del día, el señor Alcalde procede a poner en consideración de los señores/as Concejales:

Al no existir observaciones hace su pronunciamiento el Señor Concejal Edgar Alcocer y eleva a moción la aprobación del Orden del Día; apoya el Señor Concejal Luis Campos; y por intermedio de la Señorita Secretaria General se procede a tomar votación, corroborándose los siguientes votos: Señor Concejal Alcocer Pujota Edgar Ramiro manifiesta: apruebo la moción; Señor Concejal Cabascango Alemán José Alejandro manifiesta: apruebo la moción; Señor Concejal Campos Maldonado Luis Miguel manifiesta: apruebo la moción; Señorita Concejal Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth manifiesta: apruebo la moción; Señorita Concejal Rodríguez Pazmiño Gloria Janet manifiesta: apruebo la moción; Señor Alcalde manifiesta: a favor de la moción. Finalizada la votación se pone en conocimiento del Señor Alcalde que se ha aprobado de manera unánime el Orden del día; y es él quien dispone se continúe con el segundo punto; por cuanto ya ha sido tratado el primer punto referente a la Constatación del Quórum; dando cumplimiento a lo dispuesto, la señorita Secretaria General procede a dar lectura y refiere, SEGUNDO:

2. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, realizada el día jueves 30 de mayo de 2019.

Leído que ha sido el punto a tratar; toma la palabra el Señor Alcalde, quien procede a preguntar a los señores/as concejales si existen observaciones al Acta; hace su pronunciamiento el señor Concejal Cabascango Alemán José Alejandro y menciona: Señor Alcalde, compañeros/as concejales, señores directores, únicamente hay ciertas recomendaciones de contraloría en las resoluciones, que por favor se codifique cada una de las resoluciones que toma el concejo, de igual forma en la parte textual del Acta hay palabras que están redundando, únicamente hay errores de forma que se debe corregir, eso mi parte; haciendo el uso de la palabra el Abogado Rothman Humberto Romero Proaño, Procurador Síndico se manifiesta respecto a lo señalado y expresa: Señor Alcalde, señores/as concejales, señores directores presentes, con su venia, debo aclarar que en la transcripción del Acta existe redundación en palabras, porque se hace la transcripción de lo que cada uno de los señores concejales manifiesta en su momento, lo cual no puede ser alterado, es por eso que se mantienen algunas palabras repetidas en las exposiciones,

(02) 3836560 más no en las resoluciones, en donde ya se enfoca directamente el punto a tratarse.

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





Interviene la Señorita Concejal Rodríguez Pazmiño Gloria Janet y menciona: Señor Alcalde, compañeros/as concejales, señores directores buenas tardes, revisando el Acta, creo que en las resoluciones deberían ir los votos de las personas que hemos votado, no existe eso; responde la inquietud el Abogado Rothman Humberto Romero Proaño, Procurador Síndico y explica: Con su venia Señor Alcalde, señores/as concejales, ante la interrogante de la Señorita Concejal Janet Rodríguez, en la parte pertinente del Acta se establece la cantidad de votos que se han dado, más lo que se mandó al final en la codificación de actas es la resolución que tomo el concejo como tal, ejemplo: en el punto número tres en el que habla de la designación de un señor concejal como delegada/o del concejo cantonal a la EMASA, en la parte pertinente al final dice, *se pone en conocimiento del Señor Alcalde que la moción presentada ha sido aprobada por unanimidad, escuchada que ha sido la intervención de la Señorita Secretaria General el Señor Alcalde se pronuncia y manifiesta: La moción ha sido aprobada por unanimidad, por lo que en base a ello el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Moncayo resuelve por unanimidad...*” y continúa el texto, la parte final que se les envió justamente es acogiendo la recomendación muy valedera del Licenciado Alejandro Cabascango a efecto de que haya un mejor manejo en cuanto al conocimiento y aplicación de las resoluciones tomadas por el concejo.

Terminadas las intervenciones, el Señor Alcalde indica que ha sido explicada la observación de la compañera y acto seguido le concede la palabra al Señor Concejal Luis Campos Maldonado quien eleva a moción la aprobación del acta anterior; lo apoya el Señor Concejal Edgar Alcocer; y por intermedio de la Señorita Secretaria General se procede a la votación, corroborándose los siguientes votos: Señor Concejal Alcocer Pujota Edgar Ramiro manifiesta: a favor de la moción; Señor Concejal Cabascango Alemán José Alejandro manifiesta: a favor de la moción; Señor Concejal Campos Maldonado Luis Miguel manifiesta: a favor de la moción; Señorita Concejal Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth manifiesta: a favor de la moción; Señorita Concejal Rodríguez Pazmiño Gloria Janet manifiesta; a favor de la moción; Señor Alcalde manifiesta: a favor de la moción. Finalizada que ha sido la votación, se pone en conocimiento del Señor que se ha aprobado por unanimidad, el segundo punto del Orden del día.

RC N° 012-2019 DENTRO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CONCEJO MUNICIPAL, CON 6 VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, RESUELVE:
Aprobar el acta de la sesión ordinaria, llevada a cabo el día jueves 30 de mayo del 2019.

Concluido con el segundo punto del Orden del día, el señor Alcalde solicita se continúe con el siguiente; cumpliendo lo solicitado la señorita Secretaria General procede a dar lectura y refiere, **TERCERO:**

3. Informe de novedades sobre el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Leído que ha sido el punto a tratar; toma la palabra el Señor Alcalde, y menciona que se les dará a conocer el Informe del Estatuto Orgánico de gestión Organizacional por Procesos, y por intermedio de la Señorita Secretaria General se procede a dar lectura el informe presentado por el Departamento de Gestión Administrativa siendo el siguiente, y que se adjunta a la presente acta:



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno y Turístico
MEMORANDO No GADMPM-GDA-2019-11

PARA Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTON PEDRO MONCAYO

Ab. ROTHMAN ROMERO
PROCURADOR SÍNDICO

DE Ing. Viviana Catucuago
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA

ASUNTO: INFORME ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL
POR PROCESOS

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando No. 003-A-GADMPM-2019 de 16 de mayo del presente año, su Autoridad manifiesta que "...por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional a fin de incluir en el mismo las competencias establecidas en la normativa vigente y así otorgar un servicio eficiente y eficaz a la comunidad, solicito a usted que se coordine con el proceso de Talento Humano la ejecución del rediseño de la estructura institucional y la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos".

BASE LEGAL:

Artículo 226 de la Constitución de la República.

Artículo 57 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

ANÁLISIS TÉCNICO:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República manifiesta que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Por lo expuesto, es menester que previo a iniciar el proceso de Rediseño de la estructura institucional y reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos las unidades administrativas encargadas de la elaboración del procedimiento cuenten con el requerimiento de la Máxima Autoridad, ya que no es posible que los servidores inicien un proceso de reestructura institucional por su propia iniciativa, sin contar con requerimiento competente que justifique la ejecución del mismo.

De la revisión realizada al proceso ejecutado de Reforma del Estatuto del año 2018, no se cuenta con ninguna evidencia física de que haya sido requerido por la autoridad competente, es decir el Alcalde de ese entonces.

2. Así mismo, previo a aprobar la Estructura Institucional, se debe contar con la debida certificación presupuestaria, a fin de legitimar la implementación de la nueva estructura,
- (02) 3836560
www.pedromoncayo.gob.ec
Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





4. situación que no se evidencia que se haya generado previo a la aprobación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso del año 2018, ya que no se cuenta con la documentación física ni en los considerandos del referido Estatuto se hace mención a ningún documento que certifique la disponibilidad de fondos.

5. El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (COOTAD), en su literal f) del artículo 57, establece como competencia del Concejo Municipal "...Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;..."; y, en el literal t) estipula como competencia del Concejo "...Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;...".

Por lo que, el procedimiento para cumplir con lo determinado en la citada normativa, es presentar al Concejo Municipal el proyecto de Rediseño de la Estructura Institucional y la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, a fin de que sea conocido, analizado y el Concejo resuelva sobre el particular.

Una vez que se obtiene la resolución del Concejo, se procede a dejar constancia expresa en los "CONSIDERANDOS" del Estatuto la información de la Sesión realizada y de la respectiva Acta de dicha sesión.

El Estatuto del año 2018 fue aprobado con Resolución Administrativa, facultad que tiene el Alcalde para legalizar los trámites administrativos, sin embargo en el caso del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, le corresponde al Concejo Municipal conocer y resolver, de conformidad a lo establecido en el literal f) en concordancia con el literal t) del artículo 57 del COOTAD, siendo así, el instrumento que brinda legalidad y legitimidad al Estatuto Orgánico por Procesos es la ORDENANZA emitida por el Concejo Municipal, más no la Resolución Administrativa, misma que se usa para legitimar el Estatuto del año 2018.

Por tanto, señor Alcalde, y al evidenciar los errores expuestos, mismos que podrían constituirse como vicios insubsanables, esta Dirección Administrativa realizará inmediatamente la consulta respectiva al Procurador Síndico a fin de implementar medidas correctivas, de ser el caso, a fin de no ser objeto de sanciones administrativas o civiles por parte de la Contraloría por acción u omisión en el cumplimiento del cargo.

Una vez que se cuente con el pronunciamiento del Procurador Síndico se continuará con el trámite respectivo de conformidad a la normativa legal vigente, dejando constancia en los CONSIDERANDOS del Estatuto sobre el particular.

Atentamente,

(02) 3836560 Ing. Viviana Catucuaño
DIRECTORA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
www.pedromoncayo.gob.ec
Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





Puesto que ha sido en conocimiento el informe, toma la palabra el Señor Alcalde y solicita que el Procurador Síndico lo amplíe un poco más; acto seguido el Abogado Rothman Humberto Romero Proaño, procede a explicar y manifiesta: Señor Alcalde, señores/as concejales, con su venia; el Código Orgánico Administrativo es la norma jurídica que regula las actuaciones administrativas, en este caso lo que son emisión de resoluciones, administraciones por parte del concejo; establece varios principios entre ellos el principio de eficacia, y determina que: *“las actuaciones administrativas se deben de realizar en cumplimiento a los fines previstos para cada órgano o entidad pública en el ámbito de sus competencias”*; en el presente caso el Señor Alcalde tenía que poner en conocimiento del concejo municipal la estructura orgánica funcional y a su vez mediante ordenanza aprobarla, hecho que de la documentación revisada no existe, eso por una parte, por otra parte, también es importante manifestar que el Artículo 14 del Código Orgánico Administrativo establece el principio de juridicidad que se refiere a que la actuación administrativa debe someterse a la constitución, a los instrumentos internacionales, a los principios, a la jurisprudencia y al presente código, es decir el acto administrativo por el cual se estableció y promulgó la estructura orgánica funcional en la anterior administración fue por una resolución administrativa que no fue la adecuada, esta tenía que ser puesta en conocimiento del concejo, para que a través de resolución y luego de los debates pertinentes sea puesto en práctica o ejecutado mediante ordenanza, Señor Alcalde al implementar este proceso y la alerta despertada por parte de la Directora de Gestión Administrativa, la idea de dar a conocer a este concejo es a efecto de que no se incurra en omisión y seguir aplicando una estructura orgánica funcional que no está debidamente sustentada ni motivada, que al final podría generar en acciones de repetición, porque si no existe y no se ha logrado evidenciar que se haya certificado presupuestariamente el funcionamiento de esa estructura correspondería que tanto en su administración, como los señores concejales actuales al seguir manteniendo esa estructura, tengan que devolver los valores que se están pagando, eso Señor Alcalde y señores concejales.

Concluida la explicación pertinente, hace el uso de la palabra el Señor Alcalde y expone: Es importante poner en conocimiento del concejo, para que tengan un conocimiento previo, porque la próxima semana vamos ingresar a tratar el primer debate de la ordenanza a la nueva estructura municipal, como ustedes pueden mirar en la anterior administración se pasó por encima del concejo, toda estructura deben aprobar a través de una ordenanza y el concejo debe conocer, resolver en dos debates y de ahí procede la parte administrativa, hay muchas cosas que están hechas de esa manera, por eso se ha puesto a consideración para que ustedes tengan una idea de lo que va a venir la próxima semana, el tema de la nueva estructura, eso es compañeros en este punto; previo a pasar al siguiente punto hace su pronunciamiento el señor Concejal Alejandro Cabascango y manifiesta: Señor Alcalde, al momento que nos den a conocer la nueva estructura o el proyecto si me gustaría que venga acompañado del informe técnico de lo que es presupuesto y sindicatura, son los informes que nos respaldan a nosotros como concejales, así que por favor que se nos envíe en forma conjunta todos los documentos para poder hacer el análisis, Señor Alcalde; acto seguido la Señorita Concejal Miryam Rodríguez solicita de igual manera que los informes sean entregados con un tiempo de anticipación para que los puedan revisar y analizar, de acuerdo a la ley.



Al no existir más pronunciamientos y al haberse agotado lo puntos del Orden del Día de la Convocatoria se da por terminada la Sesión Ordinaria del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, siendo las dieciséis horas con veintisiete minutos (16h27).

Hasta aquí la presente acta.-

Sr. Virgilio Andrango Cuascota
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota
**VICE ALCALDE GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Ing. Luis Miguel Maldonado Campos
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Abg. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Abg. Gladys Tamara Almeida Quimbiamba
**SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO GAD MUNICIPAL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**